

	DIRECCIÓN GENERAL		
	CIRCULAR		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: 140	

CIRCULAR

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: JORNADA LABORAL SERVIDORES PÚBLICOS, RESTRICCIÓN Y SUGERENCIA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, ENTRADA Y SALIDA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.

FECHA: SEPTIEMBRE 18 DE 2020

En cumplimiento al Decreto Ley 1168/2020 y 1513/2020 teniendo en cuenta la “nueva normalidad” que invita a la sensibilización y conciencia individual del autocuidado como estrategia efectiva para mitigar el contagio de la enfermedad por “coronavirus COVID - 19” la Dirección General del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, informa que:

- A partir del lunes 21 de septiembre de 2020 se restablece el horario laboral de 8:00 am a 12:00 m, y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes de manera presencial.
- Los funcionarios que tengan algún diagnóstico de enfermedad respiratoria de base (EPOC), asma y aquellos que presenten enfermedades de alto riesgo, algún tipo de inmunosupresión o inmunodeficiencia, así como enfermedades tales como: diabetes, mellitus, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y enfermedades cardiovasculares, huérfanas o con trasplantes, **deberán acreditarlo con diagnóstico médico a la Subdirección de Administrativa y Financiera** con el fin de acordar un horario laboral presencial flexible con su jefe inmediato dando cumplimiento a la resolución 666/2020. Quien no acredite alguna de las patologías anteriormente mencionadas deberá asistir en la jornada laboral normal.
- A partir de esta directriz cada jefe inmediato deberá garantizar en su respectiva dependencia que el distanciamiento físico de dos (2) metros se cumpla, si no existen separadores de un cubículo a otro.
- Quienes presenten síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal (mientras persista dicha sintomatología no deberá presentarse a laboral). En esta situación el trabajador y la Subdirección Administrativa y Financiera deberán reportar el caso a la EPS que corresponda para que evalúe su estado.

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio –
Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co



	DIRECCIÓN GENERAL		
	CIRCULAR		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: 140	

- Es obligación de los funcionarios informar a Recurso Humano y Profesional de Bioseguridad, cuando hayan estado en contacto con un paciente COVID -19 positivo como contacto estrecho o cercano, con el fin de realizar el cerco epidemiológico y aislamiento preventivo.
- Se continuara con la restricción de atención al público de manera presencial si no es estrictamente necesario en todas las dependencias, para lo cual se recuerda que se dispone de canales virtuales y líneas telefónicas: 6701469 - 6701465 Email: contactenos@idermeta.gov.co. para resolver las inquietudes.

• CONTRATISTAS:

Los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deberán informar al supervisor sobre alguna de las situaciones descritas anteriormente, con el fin de tomar las medidas necesarias para la ejecución de sus actividades y deberán reportar el caso a la EPS que corresponda para que evalúe su estado.

• POR CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO ORIENTADO POR ARL SE DEFINIÓ QUE:

- Los trabajadores deben mantener una distancia mínima de 2 metros entre puesto de trabajo.
- No se permite el ingreso del personal que NO HAGA USO del tapabocas y se recuerda que el tapabocas es de uso obligatorio y permanente.
- Lavado de manos cada 2 horas
- No se permite el ingreso de personal externo como: vendedores de alimentos y bebidas
- **Teniendo en cuenta el horario, se sugiere traer el refrigerio de casa en aras de NO SALIR de la institución hasta terminada la jornada laboral, con miras a prevenir el contagio de COVID-19.**

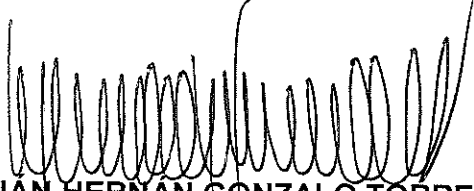
Medidas de Autocontrol

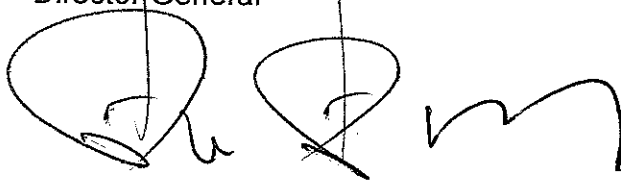
Absténgase de difundir información no oficial, llamadas o mensajes con contenidos que atenten contra la intimidad e integridad de las personas, así como información que altere el orden social e institucional.

	DIRECCIÓN GENERAL		
	CIRCULAR		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: 140	

Es importante tomar conciencia, intensificar el autocuidado y acatar las recomendaciones de prevención aquí dispuestas y las demás que sean generadas por el Gobierno Nacional, departamental y organismos internacionales a través de sus medios oficiales.

Las acciones y recomendaciones contempladas en esta circular aplican a partir de la fecha, además se recomienda la ejecución de las actividades descritas en el protocolo para prevenir el contagio y diseminación de COVID-19 en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.


FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
 Director General


ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
 Subdirector Administrativo y Financiero


 Elaboró: Mónica Sastoque, Luz Mary Ramírez

Profesional SG-SST Contratista

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio –
 Meta, Colombia
 Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
 Email: contactenos@idermeta.gov.co

